

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*


ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR a la propiedad inmueble ubicada en la parcela 11ª, del Macizo 6, de la Sección B, de las exigencias del retiro contrafrontal establecidas en el capítulo V del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

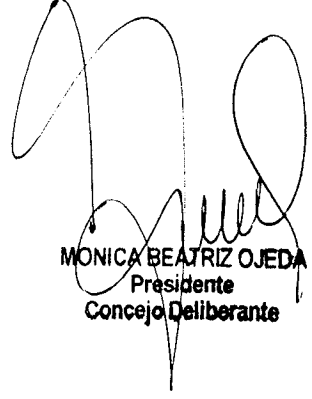
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2301 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 02/05/2001.-

jet2



MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante



MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante



USHUAIA, 14 MAY 2001

VISTO: El Expediente N° 02552/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/05/2001, por la cual se exceptúa a la propiedad inmueble ubicada en la parcela 11a del Macizo 6, de la Sección B, de las exigencias del retiro contrafrontal establecidas en el Capítulo V del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 120/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

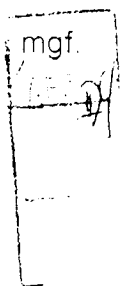
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2301**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/05/2001, por la cual se exceptúa a la propiedad inmueble ubicada en la parcela 11a del Macizo 6, de la Sección B, de las exigencias del retiro contrafrontal establecidas en el Capítulo V del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 542 /2001.



M. E. Pombo

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

Ing. J. J. ...
Intendente
Municipalidad de Ushuaia